

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 002921

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 20 A60. 2020

Visto el expediente N° 1451979-2019, Documento N° 2221949-2020, HOJA DE REMISION N°824-2020-JAGA., de fecha 14 de febrero del 2020, y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer la Normatividad que unifique criterios y garantice el eficaz cumplimiento de los documentos de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar el buen servicio al sector educación de nuestra jurisdicción.

Que, la Ley N°27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

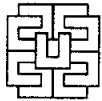
Que, la Orden de Servicio N°0000897 de fecha 31 de diciembre del año 2019, cuenta con número de Expediente SIAF N°00002532 por el monto total S/210.00, concepto: Servicio de alquiler de toldo, sonido, luces, tabladillo y piso tipo vinilook, por el servicio de alquiler de equipo multimedia para la capacitación docente por los días 31 de julio, 01 y 09 de agosto del 2019 en la Institución Educativa N°20318-658 – “José Antonio Macnamara”; a favor del proveedor Isidro Edmundo Ramos Calle, con Dirección: MZ. K LOTE 2 AH San Jose de Manzanares.

Que, mediante el INFORME N°024-2020-ESP-ABAST-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA, de fecha 14 de febrero del 2020, el Ing. Carlos William Marín Pacífico responsable encargado de la Oficina de Abastecimiento de la UGEL.09-Huaura, hizo de conocimiento a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL.09-Huaura, de la existencia de la orden de servicio del año fiscal 2019 que fueron creadas en el SIAF., Sistema Integrado de Administración Financiera, ya que no fueron elaborados en el SIGA., Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Modulo Logística.

Que, existiendo documentos fehacientes que reconocen el servicio dado, así como de la conformidad de los mismos, la jefatura de Administración de la UGEL.09-Huaura, es de la opinión que se debe reconocer el adeudo por el servicio realizado.

De conformidad con la Ley N°28411, Ley N°27815, Ley N°27444, Decreto Supremo N°004-2019-JUS., Decreto Legislativo N°276, Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Decreto de Urgencia N°14-2019, Decreto Legislativo N°1440.

Estando autorizado por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa de la UGEL.09-Huaura según el MEMORANDO N°0625-2020-JAGA-UGEL.09-Huaura, de fecha 30 de abril del año 2020, Ejecutado por secretaria del Área de Administración de la UGEL.09-Huaura, y responsable de la oficina de abastecimiento de la UGEL.09-Huaura,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL 09 - HUAURA

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, la deuda por el servicio de alquiler de toldo, sonido, luces, tabladillo y piso tipo vinilook, por el servicio de alquiler de equipo multimedia para la capacitación docente por los días 31 de julio, 01 y 09 de agosto del 2019 en la Institución Educativa N°20318-658 – “José Antonio Macnamara”, la suma de S/210.00 soles, a favor del proveedor Isidro Edmundo Ramos Calle, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente resolución directoral; el cual será atendido con el presupuesto del ejercicio fiscal del año subsiguiente, y previa solicitud del recurrente.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución, a la oficina de abastecimiento, y remitirla a las Áreas competentes, correspondientes, para las acciones administrativas complementarias. Asimismo, se notifique a la parte interesada de acuerdo a ley.

Regístrese y Comuníquese



*Ly*  
**LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**

DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

LBHE/DSPIII  
ROEY/J-AGA  
FDST/EAPE